



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005307-MB-2014-Alc.1-2014//**4159-HCD-2014** – DESPACHO N° 25 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0005307-MB-2014-Alc.1-2014//**4159-HCD-2014**; Ref. a: Contrato de Locación entre Municipalidad de Berazategui y la Sra. Ledesma Edit Erica, D.N.I. N° 20.234.039 en nombre y representación de la Sras. Palmira Emilia Barrabino, D.N.I. N° 3.695.533, Berginia Rodríguez, D.N.I. N° 93.873.072, y Graciela Mónica Mosqueira, D.N.I. N° 11.103.707; y

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia a fojas 2/3, consta el Contrato de Locación entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Ledesma Edit Erica, D.N.I. N° 20.234.039 en nombre y representación de la Sras. Palmira Emilia Barrabino, D.N.I. N° 3.695.533, Berginia Rodríguez, D.N.I. N° 93.873.072, y Graciela Mónica Mosqueira, D.N.I. N° 11.103.707, por el alquiler de 1 (UN) Galpón que forma parte de una edificación mayor con una superficie "ad corpus" de 350 M2 con dos oficinas, baños, y entrepiso, incluye una anexa según croquis que se adjunta, edificado sobre un lote de terreno designado catastralmente como Circunscripción IV – Sección N – Manzana 17 – Parcela 24-b, ubicado en la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui con frente a la calle 39 N° 5379, el mismo se extenderá 36 meses, entre el 1 de Septiembre de 2014 al 31 de Agosto de 2017;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales como el que se deriva del presente Convenio;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante, la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 15 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5291

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el contrato obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 4011-0005307-MB-2014-Alc.1-2014//4159-HCD-2014, celebrado entre Municipalidad de Berazategui y la Sra. Ledesma Edit Erica, D.N.I. N° 20.234.039 en nombre y representación de las Sras. Palmira Emilia Barrabino, D.N.I. N° 3.695.533, Berginia Rodríguez, D.N.I. N° 93.873.072, y Graciela Mónica Mosqueira, D.N.I. N° 11.103.707.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones que sea menester para el cumplimiento de la presente, debiéndose prever los fondos para tal fin.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**